

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 462-2018

Guatemala, 13 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, fueron aprobadas las actualizaciones del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas; así como, las actualizaciones de los Manuales de Organización y Funciones; y de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, estableciendo en el artículo 6 de dicho Acuerdo, que la Autoridad Administrativa Superior de cada Dirección podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Recursos Humanos, se requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública; en virtud de lo cual dicha dependencia determinó necesario modificar los procedimientos denominados "Procedimiento de Convocatoria Interna" y "Proceso de Revisión de Resultados", con el objeto de definir responsabilidades, disposiciones internas y actividades necesarias que permitan la captación de candidatos potenciales a nivel interno que cumplan con las competencias para ocupar los puestos vacantes y poder atender y resolver las solicitudes de revisión por resultados presentadas por los candidatos postulantes; por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe su modificación.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 6 numeral 6 y 130 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017.

J
L
R
L

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

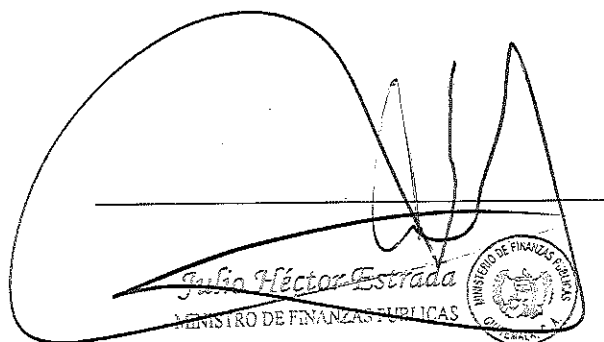
ACUERDA

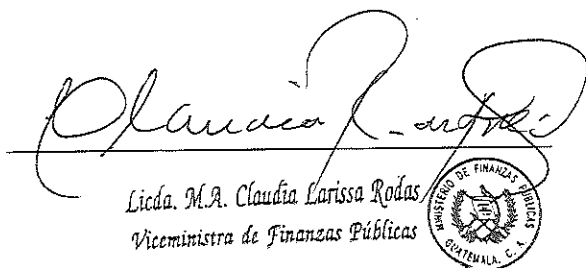
Artículo 1. Aprobar la sexta versión de los procedimientos denominados “Procedimiento de Convocatoria Interna” y “Proceso de Revisión de Resultados”; los cuales a partir de la emisión del presente acuerdo se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte de la presente normativa como actualización aprobada al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 2. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, en su calidad de responsable del contenido de los procedimientos de “Procedimiento de Convocatoria Interna” y “Proceso de Revisión de Resultados”, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos aprobados por medio de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas



J
K
L
M